

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N°

5793/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 19 NOV. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 655/2014 de fecha 22.10.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la Actividad "CONTY RAP VOLUMEN 4", patrocinada por el Municipio, se requiere contratar los servicios del prestador antes mencionado.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de una presentación artística, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **JOSE MATEO HEREVERI SAN MARTIN**, R.U.T. 12.046.453-1, de fecha 24 de Octubre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/ROG/PGB/CAS/LYC/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 24 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **JOSE MATEO HEREVERI SAN MARTIN**, Cédula de Identidad 12.046.453-1, con domicilio en Lago Panguipulli 243 Villa Denavisur, Talcahuano, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la Actividad "CONTY RAP VOLUMEN 4", patrocinada por el Municipio, se requiere contratar los servicios del prestador antes mencionado.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga la labor de 01 presentación Artística en la actividad antes mencionada, a llevarse a cabo el día y hora a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **JOSE MATEO HEREVERI SAN MARTIN**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **JOSE MATEO HEREVERI SAN MARTIN** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


JOSE MATEO HEREVERI SAN MARTIN
R.U.T. 12.046.453-1



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/POB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-
